

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alberto Hassan Sánchez, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 1 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/608/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE ARANJUEZ

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Aranjuez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación número 475 de 2008, a instancias de doña Milagros Martínez Carralero, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana sita en la calle Virgen del Socorro, número 11, de Belmonte de Tajo, con una superficie de 447 metros cuadrados, que limita: a su derecha, con la calle Virgen del Socorro, número 13; al fondo, con la calle San Isidro, números 19 y 21; a su izquierda, con calle Virgen del Socorro, número 9, y por su frente, con la calle Virgen del Socorro.

Sobre dicha parcela se encuentra edificada, adosada a su lindero del fondo e izquierda, una construcción de 51 metros cuadrados desde el año 1993.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Aranjuez, a 15 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/200/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE ARGANDA DEL REY

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 165 de 2008, sobre expediente dedominio, inmatriculación, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de primera instancia, doña Noelia Sánchez González.—En Arganda del Rey, a 25 de junio de 2008.

Dada cuenta; del presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia de la procuradora doña María Teresa Baranda Serna, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de doña Amalia López de María Fernández, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a los titulares de las fincas rústicas colindantes a "Graveras Acicoya, Sociedad Anónima", a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Fuentidueña de Tajo (Madrid) y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y exhortos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a los herederos desconocidos de doña Amalia López de María Sánchez, se expide la presente en Arganda del Rey, a 25 de junio de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/277/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 240 de 2007 la parte dispositiva dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada ha acordado citar a quien se dirá a fin de que el día 12 de febrero de 2009, a las diez y cincuenta horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por otros delitos, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar

justa causa que se lo impida podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación a don Simion Soporan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 25 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/701/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 226 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Coslada, a 21 de noviembre de 2008.—Don Raúl Martín Arribas, magistrado-juez de instrucción del número 4 de los de esta ciudad, en el juicio de faltas número 226 de 2008, sobre falta de desobediencia, ha pronunciado en nombre de Su Majestad el Rey la presente sentencia. Figura como inculpado don Cosmin Badea.

Fallo

Debo absolver y absuelvo a don Cosmin Badea de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes personadas que esta sentencia no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Notifíquese la presente sentencia, dándose la publicidad en la forma ordenada por la Constitución, y notifíquese la presente sentencia, dándose la publicidad en la forma ordenada por la Constitución y las Leyes, quedando luego archivada en la Secretaría del Juzgado. Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en la Ley.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Cosmin Badea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/702/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE GETAFE

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 170 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Getafe, a 8 de julio de 2008.—Doña Ana María Gallegos Atienza, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Getafe, ha visto los presentes autos del juicio de faltas de enjuiciamiento rápido número 170 de 2008, incoados por una presunta falta de hurto, con intervención del ministerio fiscal, y en los que han sido partes: don Ebert Enrique Gutiérrez Pérez, como denunciante: “Cortefiel, Sociedad Anónima”, como perjudicada, y don Alexandru Niculae Ionut, como denunciado, dicta la presente resolución que basa en el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Alexandru Niculae Ionut, como autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, a razón de 4 euros de cuota diaria. En caso de impago, el condenado quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y con imposición de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a todas las partes, librese una certificación para unir a las actuaciones, incorporando el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alexandru Niculae Ionut, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 18 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/704/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de faltas número 57 de 2008 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Getafe, a 9 de octubre de 2008.—El ilustrísimo señor don José María Celemin Porro, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Getafe, ha visto y examinado las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número 57 de 2008, sobre hurto, siendo denunciante doña María del Pilar Casado Pardillo y denunciados don Jaime Montoya Montoya y doña Verónica Serrano Jiménez, en los que ha sido parte el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Absuelvo libremente por los hechos objeto de este juicio de faltas a los denunciados don Jaime Montoya Montoya y doña Verónica Serrano Jiménez, declarando las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a doña María del Pilar Casado Pardillo, don Jaime Montoya Montoya y doña Verónica Serrano Jiménez, extendiéndolo y firmo la presente en Getafe, a 13 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/705/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO

Don Luis Miguel Nieto García, secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 94 de 2008 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Vistos por mí, don Francisco Javier Peñas Gil, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 94 de 2008, seguidos por la presunta falta de desobediencia, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciante, don Manuel López Molina y los agentes de la Policía Nacional con carnés profesionales números 105 y 296, y como denunciados, don Grzegorz Zbigniew Dabek, don Rafal Romanski y don Tomasz Lulek, he venido a dictar la presente resolución, a la que sirve de base el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Tomasz Lulek, don Rafal Romanski y don Grzegorz Zbigniew Dabek, como autores responsables de las faltas descritas, a las penas para cada uno de ellos de un mes de multa por la falta de maltrato, dos meses de multa por cada una de las tres faltas de lesiones y dos meses de multa por la falta de desobediencia, con una cuota diaria, todas ellas, de 6 euros, totalizando las cantidades de 180 euros (maltrato), 360 euros (cada una de las tres faltas de lesiones) y 360 euros (desobediencia), con una responsabilidad penal subsidiaria en caso de impago y previa declaración de insolvencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas a cumplir en el centro penitenciario correspondiente, así como a pagar cinco séptimas partes de las costas causadas, y a que indemnicen a don Alfonso Jiménez de la Cruz en la cantidad de 500 euros y a don José Iván Gascón Cornejo y doña Antonia

Lara Gautier en la cantidad de 250 euros a cada uno de ellos, más los intereses legales.

Procediendo la libre absolución a don Tomasz Lulek, don Rafal Romanski y don Grzegorz Zbigniew Dabek de la falta de daños y amenazas de las que fueron acusados, con declaración de oficio del resto de las costas originadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a don Rafal Romanski, don Tomasz Lulek y don Grzegorz Zbigniew Dabek, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Leganés, a 9 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/697/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Mercedes Riobobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 317 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo condenar y condeno a doña Leonia Penje Leen y doña Iryna Khamara, como autoras responsables, cada una de ellas, de una falta intentada de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, en relación con los artículos 16 y 62 de dicho cuerpo legal, imponiendo a cada una de ellas la pena de treinta días de multa, con cuota diaria de 6 euros, con condena en costas, si las hubiere. Las condenadas en caso de impago de la multa impuesta quedarán sujetas a la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, es decir, un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. De acuerdo con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Leonia Penje Leen, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 20 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/703/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Gisela García de la Morena, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Navalcarnero.